



Resolución Ministerial N° 0074-2009-ED

24 MAR 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, los cuales por excepción son autorizados mediante Decreto Supremo de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2009-ED se autorizó una transferencia de partidas del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondientes a proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, los citados dispositivos autorizan a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador a aprobar mediante Resolución, la desagregación de las transferencias de partidas autorizadas en los mismos en el nivel funcional programático;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 107-2009-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de las anulaciones correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 007-2009-ED, hasta el monto de S/. 9'416,797,00; y

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 007-2009-ED, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9'416,797,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2009-ED.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal; asimismo, la Oficina General de Administración, realizará las acciones



necesarias en el ámbito de sus responsabilidades, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

